

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 11.

Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue.

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del procesado Evaristo Ortiz Gutierrez, fugado desde la cárcel de Bilbao al Juzgado de aquella capital donde era conducido, cuyas señas son: estatura 1.700 milímetros, peso 64 kilos, dimensión manos 18 centímetros, largo 8 1/2, ancho de los pies 26 por 9, color moreno, barba, pelo y ojos oscuros, con una cicatriz en el dedo menique de la mano derecha, natural de Colindres.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto.

Guadalajara 9 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

2833—

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 10.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

D. Juan Antonio Martín y Sánchez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Bernabé Angulo, vecino de Cogolludo, se presentó en la Sección de Fo-

mento de este Gobierno una solicitud en 8 de Agosto de 1892, designando 16 pertenencias de la mina de hierro denominada *Pastora*, sita en el paraje llamado el Tomillar, término municipal de Arroyo de Fraguas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que sirvió para las minas *Rosario* y *Pilar* y desde él se medirán al E. 100 metros al S. 20.º, O. 300 metros; al O. 20.º N. 200; al N. 20.º E. 800; al E. 20.º S. 200 y al S. 20.º O. 500 metros, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 9 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

**Diputación provincial de Guadalajara.**

Sesión del día 1.º de Abril de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR CIVIL.

SEÑORES QUE ASISTIERON.

- Alique.
- Barco.
- Cabellos.
- Cuesta.
- Díez Cotano..
- Gamboa.
- Guijarro
- Molero.
- Morencos
- Moreno.
- Núñez.
- Pajares.
- Serrano (Secretario).
- Sr. Presidente.
- Sr. Gobernador, Presidente.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se dió lectura de los arts. 55 y 56 de la ley Provincial y de la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador y publicada en el periódico oficial de la provincia de 21 del pasado, y acto seguido dicho Sr. Gobernador declaró en nombre del Gobierno de S. M., abierto el periodo semestral



ó segunda reunión de la Diputación en el presente año económico.

Se dió cuenta de que los Sres. Perez Romero, Corral y Rebollo, no podían asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

Por el Sr. Diputado-Secretario, se dió lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Diputación en 4 de Noviembre y 23 de Febrero últimos, que fueron aprobadas.

Seguidamente se dió lectura de la Memoria que en cumplimiento del núm. 2.º del art. 98 de la ley Provincial presenta la Comisión, y se acordó se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados.

Dada lectura del art. 60 de la Ley y previa una ligera discusión en la que intervinieron varios Sres. Diputados, se acordó celebrar en el presente período semestral, seis sesiones en días hábiles y consecutivos, de cuatro horas de duración y que den comienzo á las tres de la tarde.

Seguidamente se procedió á reemplazar en las Comisiones permanentes, á los Sres. Diputados que pertenecen á la Comisión provincial, y el Sr. Molero rogó se le relevara de pertenecer á la Comisión de Hacienda, por que la enfermedad grave de una persona de su familia y tener además ocupaciones precisas, le impedirían asistir, no tan solo á alguna de las sesiones de la Diputación, sino también á las reuniones de la Comisión con la puntualidad que él desearía.

El Sr. Pajares, dijo, que á su juicio podría la Comisión de Hacienda funcionar, aun cuando el Sr. Molero no asistiera, y que si bien eran atendibles las razones expuestas por el Sr. Molero, dado caso de que desapareciera, como él se alegraría, la enfermedad de la persona á quien había aludido, la Comisión no se vería privada del ilustrado concurso del Sr. Molero.

Los Sres. Molero y Pajares rectificaron.

El Sr. Barco, dijo, que caso de admitir la renuncia al Sr. Molero, que podía nombrarse á otro que le sustituyera.

El Sr. Alique, dijo, que la Comisión podía funcionar aún con cuatro individuos y que no debía admitirse la renuncia del Sr. Molero, porque de este modo cuando pudiera, asistiría á la Comisión.

Hecha la oportuna pregunta, la Diputación acordó no admitir la renuncia al Sr. Molero del cargo de Vocal de la Comisión de Hacienda.

Sin discusión fueron designados para constituir la de Beneficencia, los Sres. Barco, Pajares, Cuesta, Cabellos y Nuñez; la de Gobernación, los Sres. Alique, Cuesta, Moreno, Molero y Pajares; la de Hacienda los Sres. Alique, Cuesta, Nuñez, Pajares y Molero; y la de Fomento, los Sres. Barco, Moreno, Pajares, Nuñez y Cabellos.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, manifestando que no obstante las gestiones que venía practicando cerca de la Diputación, para que esta ingresara por cuenta del ejercicio de 1890-91, 54.470 pesetas por atenciones de personal y material de segunda enseñanza, y de las que la Diputación había satisfecho 28.000, restando por lo tanto 22.470 de dicho ejercicio, mas 42.852 pesetas 50 céntimos de los tres trimestres ya vencidos del corriente, que en junto suman 66.322 pesetas 50 céntimos, y que sin embargo de no ocultársele la buena voluntad y gestiones practicadas para atender á su reclamación, se veía en la necesidad para cumplir sus deberes y las órdenes que tiene recibidas de la Superioridad, de esperar confiadamente el ingreso en la primera quincena de este mes, del total débito, sin necesidad de nuevas excitaciones, interesando por último se le acuse recibo y se le dé cuenta de las medidas adoptadas al fin indicado.

El Sr. Güici dijo, que por atenciones urgentes y precisas había permanecido alejado algún tiempo de esta capital, y por tanto confiada la Ordenación de pagos al Sr. Vicepresidente de la Diputación, y que desconociendo el estado actual de este asunto, rogaba al Sr. Vicepresidente explicara lo que sobre el particular hubiera.

El Sr. Moreno dijo, que defiriendo á la excitación del Sr. Presidente, debía de manifestar que á fines de Febrero, cuando se hizo cargo de la Ordenación de pagos, el Sr. Delegado de Hacienda había hecho la primera reclamación de las atenciones de segunda enseñanza; que se reunió la Comisión provincial y fué á visitarle una comisión de la misma, á la que manifestó que con 8.000 pesetas en el mes de Marzo y el resto en lo que faltaba de ejercicio, podría conceder alguna prórroga á la Diputación; que se hizo dicho pago y que al poco tiempo, pues no recuerda las fechas, el Sr. Delegado reprodujo su pretensión, y que habiéndole visitado nuevamente para conocer si reclamaba todo ó se satisfacía con una cantidad en relación con los servicios de la Corporación, nada sobrada de fondos, manifestó dicha autoridad que podría darse por satisfecho con que se le entregaran 30.000 pesetas; que él le ofreció satisfacer la mayor suma, sin comprometerse al pago de la referida cantidad, puesto que ignoraba si podría cumplir el ofrecimiento; que en este tiempo se han pagado 28.000 pesetas á la Hacienda, 12.000 de floxera, el personal de la Casa, dos mensualidades á las amas y algunas cantidades de relativa importancia á contratistas de servicios y obras de la Diputación, y que si no se ha hecho más es por que no han ingresado los pueblos cantidades suficientes para hacer mayores pagos.

El Sr. Cotano explica las conferencias tenidas con el Sr. Delegado de Hacienda, extrañándose de la insistencia de sus reclamaciones después de las ofertas que en las visitas que se le han hecho dió, de que no acudiría á la Diputación por conocer sobradamente el estado de los pueblos.

El Sr. Molero manifestó, que á su juicio los particulares á que se refería la reclamación del Sr. Delegado de Hacienda debieran ser tratados en sesión secreta, y así lo propuso á la Diputación, y hecha la oportuna pregunta acordó afirmativamente la Diputación, quedando acto seguido en sesión secreta.

Reanudada la sesión se acordó que una Comisión de la misma, compuesta de los Sres. Morencos, Serrano y Pajares pasen á Madrid á gestionar cerca del Sr. Ministro de Hacienda la compensación del débito que á favor de la provincia tiene la Hacienda por ingreso indebido de seis mil y pico de pesetas durante tres años para obras en el Instituto, obras que no se han realizado, con lo que la Corporación adeuda por resto de atenciones de segunda enseñanza en el ejercicio de 1890-91.

El Sr. Güici dijo que había recibido una carta del Ayuntamiento y autoridades de Cifuentes, excitando á la Diputación para que gestionaran cerca del Gobierno de S. M. el indulto de los desgraciados reos del crimen de Alaminos, y que él, al poner en conocimiento de la Corporación tan humanitaria petición, unía su ruego al de los peticionarios, no dudando que todos sus compañeros accederían á que se practicaran gestiones para el indulto de dos infelices condenados á muerte.

La Diputación por unanimidad, acordó se gestionara el indulto pretendido y que la misma Comisión de los Sres. Morencos, Serrano y Pajares que había de ir á Madrid fuera la encargada de llevar la oportuna solicitud y de gestionar con los Sres. Diputados y Senadores la concesión de dicha gracia.

Acto seguido se levantó la sesión, señalando el Sr. Gobernador Presidente como orden del día para el día de mañana los dictámenes que emitan las Comisiones.



El Gobernador Presidente, Cándido Soldevila.—Los Diputados Secretarios.—Ramón Serrano.—José Pajares.

Sesión de 2 de Abril de 1892.

Presidencia de D. Fernando Güici.

SEÑORES QUE ASISTIERON.

Alique.  
Barco.  
Cabellos.  
Cuesta.  
Díez Cotano.  
Gamboa.  
Guijarro.  
López Pelegrín.  
Morencos.  
Moreno.  
Núñez.  
Pajares.  
Serrano, Secretario.  
Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Güici y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, se dió lectura al acta de la anterior; y el Sr. Cotano pidió se hiciera constar que él en la discusión habida en el día de ayer había pedido se rogara á la Delegación de Hacienda que diera treguas hasta la recolección de la próxima cosecha, que se esperaba fuera buena, á fin de que la Diputación pudiera apurar á los pueblos para el pago de sus débitos, y de este modo satisfacer la cantidad que reclamaba para atenciones de segunda enseñanza.

El Sr. Serrano manifestó que lo que pedía el Sr. Cotano se rectificara lo había manifestado en sesión secreta, y que por eso no aparecía en el acta de la sesión pública.

El Sr. Cotano dijo que lo había manifestado también en sesión pública.

El Sr. Presidente manifestó que debía esperarse al resultado de la gestión que hiciera la Comisión que en el día de mañana ha de ir á Madrid, y que juzgaba de poca importancia el que constara en el acta ese detalle, pero que de todos modos se consultaría á la Diputación si se hacía constar dicha rectificación.

Hecha la oportuna pregunta, y resuelta afirmativamente por la Diputación, se hace constar en este acta la manifestación expuesta por el Sr. Cotano, como rectificación á dicha acta.

El Sr. Presidente dijo que en el día de ayer, y para cumplimentar el acuerdo de la Diputación de que fuera una Comisión á Madrid compuesta de los Sres. Morencos, Serrano y Pajares, se puso un telegrama al señor Hernández, y en el día de hoy se había recibido contestación de dicho señor diciendo esperaba en la Dirección de Penales á la Comisión de esta Diputación, á las tres de la tarde del día de mañana, á cuyo efecto convocaba á los Sres. Diputados y Senadores; que también se había recibido otro telegrama de un individuo de la familia de D. Diego García, manifestando que este señor se hallaba en esta provincia, pero sin indicar punto, y que hechas averiguaciones de si se encontraba en esta capital, habían manifestado en su casa no saber el punto donde residía; y que ponía estos telegramas en conocimiento de la Diputación y de los señores que formaban la Comisión, para que supieran el punto y hora de la reunión.

La Diputación quedó enterada.

Por el Sr. Presidente se manifestó había recibido aviso de que el Sr. Molero no podía asistir á la sesión por hallarse en cama, y la Diputación quedó enterada con sentimiento.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno de la provincia, trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se aprueba el presupuesto adicional al ordinario vigente, sin modificación alguna, y la Diputación quedó enterada.

Dada cuenta del expediente proponiendo la Comisión de Fomento se apruebe el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se concedió al Ayuntamiento de Iriepal la subvención del 50 por 100 del importe de la reparación del camino que use dicho pueblo con la ca-

rrera de Zaragoza; el Sr. Cuesta, dijo, que habiendo muchos pueblos que no ejecutaban obras por carecer de fondos, le parecía poco equitativo el que se concediera á uno y á otros nó.

El Sr. Guijarro, dijo, que el pueblo de Iriepal había solicitado la subvención y formado el expediente oportuno para obtenerla, y que la Comisión la había concedido á condición de que se ejecutara la obra y se compensara dicha subvención con lo que adeudara á la Corporación.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen.

Dada cuenta del expediente sobre construcción del puente sobre el Henares, en término de Sigüenza titulado Santa Librada, el Sr. Gamboa rogó que en el presupuesto se consignara la cantidad necesaria para esta obra, por que hacía mas de 10 años que se estaba tramitando este asunto sin llegar á la ejecución del puente.

El Sr. Pajares, manifestó, que la ejecución de las obras del puente de Santa Librada llegó á subastarse, pero que rescindido el contrato por el contratista é indicado por el Ingeniero Jefe de la provincia la mayor conveniencia de que se hiciera un puente de hierro, se había acordado formular el proyecto para ello, y faltaba la aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

El Sr. Serrano, indicó, que podía accederse á lo que solicitaba el Sr. Gamboa, puesto que se conocía el importe del presupuesto de la obra, y que caso de que por alguna modificación que introdujera el Ingeniero Jefe se aumentara dicho presupuesto, podría consignarse el aumento en el adicional del próximo año económico.

El Sr. Cabellos, dijo, que era preciso que existiera cantidad presupuestada en el ordinario, pues en otra caso no podía hacerse la obra.

El Sr. Gamboa pidió que pasara el expediente á la Comisión de Hacienda para que esta lo tuviera en cuenta á la formación del presupuesto, y hecha la oportuna pregunta, así lo acordó la Diputación.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de que se incluya en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para la recomposición del puente de Romancos.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el cual se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción del puente de Valtablado del Rio, sobre el Tajo, hecha á favor de D. Ecequiel Osona, por la cantidad de 8.700 pesetas.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial aprobando el pago de una cantidad por obra ejecutada por el contratista de la reconstrucción del puente de Arauz.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial fecha 12 de Enero último, dictado en el expediente sobre recomposición del puente situado en términos de Turmiel y Establés sobre el rio Mesa.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 15 de Marzo último, dictado en el expediente sobre recomposición del puente, en término de Membrillera, sobre el rio Bornola.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial por el cual admitió á D. Antonio Adeva la renuncia del cargo de Ayudante de construcciones civiles.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se sanciona una cuenta de material adquirido por el Sr. Arquitecto provincial.

Aprobar el acuerdo dictado por la Comisión provincial para adquisición de una estufa choubersky con destino á una de las dependencias de la Corporación.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se dispuso el picado y blanqueo de la portería de la planta baja de la Corporación,



Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial fecha 19 de Marzo último, por el que se concede al señor Aberly prórroga para la ejecución de las obras del puente de Valdepeñas de la Sierra, y se tiene por retirada su pretensión de rescisión del contrato de ejecución de aquellas.

*Idem.*—Aprobar el acuerdo de 17 de Noviembre último por el que la Comisión provincial concedió, siguiendo los precedentes establecidos, á D.<sup>a</sup> María Diaz Sanchez, viuda de D. Luis Garcia, Cajero que fué de fondos de 1.<sup>a</sup> enseñanza, la cantidad de 187 pesetas 50 céntimos, equivalentes á dos mensualidades del haber que disfrutó su difunto esposo, en concepto de pagas de tocas.

*Carreteras.*—Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial por los que aprobó, para su pago las relaciones de gastos ocurridos en la conservación del trozo de la carretera provincial comprendido entre Marchamalo y Usanos, durante el último semestre.

*Obras públicas.*—Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial por los que aprobó, para los efectos de su pago, las relaciones de dietas devengadas por el personal facultativo de obras de la provincia en la práctica de los servicios de su competencia durante el pasado año.

*Idem.*—Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de 12 del corriente, por el que accediendo á lo solicitado por el peón caminero de la carretera de Marchamalo á Usanos, Alejo Garrido, y lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, se le proveyó del correspondiente uniforme, cuyo gasto será satisfecho con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Dada cuenta del dictamen emitido acerca de la comunicación del Ayuntamiento de esta capital, solicitando la concesión de una cantidad para proporcionar trabajo á las clases jornaleras de esta población, y en el que propone se deniegue dicha petición, el Sr. Moreno lo impugnó, manifestando que los jornaleros de esta capital no se hallan en iguales condiciones que los de los pueblos, puesto que aquí la mayoría eran artesanos, mientras que en los pueblos los jornaleros del campo, si bien era verdad que pasaban por efecto de los temporales por gran falta de trabajo, la mayoría tenían además de su casa algunos productos, aunque pequeños, de cosechas propias que les permitía resistir mejor la falta de trabajo: que en esta capital muchos de los jornaleros no contaban más que con el salario ó jornal que ganaban en obras, ya de carpintería, albañilería etc., pero no con productos de cosechas ni con casa propia, y esto hacía que su situación fuera más angustiosa que la de aquellos, por lo que rogaba que la Diputación concediera al Ayuntamiento de Guadalajara 250 pesetas para aliviar la situación de los jornaleros de esta ciudad.

El Sr. Cuesta, dijo, que debía aprobarse el dictamen de la Comisión, por que la situación que atraviesan los jornaleros de Guadalajara era general en la provincia, y había Ayuntamientos como el de Traid donde aquellos han tenido que emigrar, cosa que no ha sucedido en Guadalajara, que además aquí se había hecho una suscripción particular con la que se ha remediado en parte aquella necesidad.

Los Sres. Moreno y Cuesta rectificaron.

El Sr. Cotano, dijo, que hacía igual petición que el señor Moreno y que ya en la Comisión provincial fué el único que pidió se accediera á la pretensión del Ayuntamiento de Guadalajara. Que cuando la desgracia de Consuegra, la Diputación concedió una cantidad y hoy que, aunque el caso no era igual, se pedía auxilio para obreros de la capital, entendía que debía accederse á lo pedido.

El Sr. Pajares, dijo, que debía aprobarse el dictamen de la Comisión, porque eran muchos los pueblos que se hallaban en igual estado; que él había firmado con sentimiento el dictamen; pero que lo consideraba justo. Que ya los Sres. Moreno y Cotano habían cumplido su deber como Diputados por la capital, y terminaba rogando se aprobara el dictamen.

Los Sres. Cotano y Pajares rectificaron.

El Sr. Nuñez manifestó que se adhería en un todo á lo pedido por los Sres. Moreno y Cotano, y caso de no acceder la Diputación, consideraba un deber de los Diputados del distrito el socorrer á los jornaleros de la capital.

El Sr. Moreno manifestó que anticipándose él á los deseos del Sr. Nuñez, había promovido una suscripción entre los funcionarios de la Diputación y contribuido él por su parte con 100 pesetas.

El Sr. Barco manifestó que debía aprobarse el dictamen de la Comisión, porque de concederse á Guadalajara no podría negarse á ningún otro pueblo que hiciera igual pretensión y el estado económico de la provincia no permitía esta clase de gastos.

El Sr. Presidente, dijo, que vista la diversidad de criterios que sobre el particular había, él creía oportuno que el dictamen volviera á la Comisión, para ver si de este modo se llegaba á un dictamen que satisficiera los deseos de todos, y hecha la oportuna pregunta, se acordó que volviera el expediente á la Comisión para nuevo informe.

Dada cuenta á la Diputación de los informes emitidos por las Comisiones, adoptó, de conformidad con lo propuesto por las mismas, los siguientes acuerdos:

*Beneficencia.*—Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, por los que concedió socorros de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido á niños de ambos sexos hijos de Pedro Aybar, vecino de Guadalajara; Juan del Olmo, de Huérmeces; Justo Lluva, de Mandayona; Silvestre Cebolla, de Pajares; Román de las Heras, de Romancos; Pascual del Castillo, de Usanos; Pedro Vacas, de Arbancón; Lorenzo Recio, de Alócén; Bruno Moreno, de Beleña; Eustaquio Azconas, de Arbancón; Toribio Iruela y Juan Bodega, de Cogolludo; Deogracias Sacristán, de Mantiel; Gumersindo Merino, de Almadrones; María Peñafiel, de Robledillo; Cayetano Rodriguez, de Pajares; Gerónimo Sicilia y Félix del Olmo, de Gualda; Blasa de Luz, de Romancos; Esteban Garcia, de Alcocer; Isidora de Nuñez, de Albendiego; León del Olmo, de Cogolludo; Luisa Perez, de Valdeaveruelo; Francisco Hernandez, de Guadalajara; Carmen Martinez, de Alique; Víctor Pasabados, de Iriepal; Juan Horcero, de Salmerón; Leoncio Garcia, de Ruguilla; Leona Rodriguez, de Tendilla; Leandro Solano, de Marchamalo; Gregorio Garcimartinez, de El Sotillo; Francisco Martinez, de Cogolludo; Mariano Adán, de Castejón de Henares; Dionisio Sanchez, de Selas; León Tendero, de Membrillera; Baltasar Hita, de Valdeavellano; Evaristo Hernandez, de Zarzuela de Jadraque; Miguel Sanchez, de Yebra; Tomás Navarro, de Albares; Alejo Martinez, de Ledanca; Pascual Marlasca, de Yela; Santiago Garcia, de Mazuecos; Antero Lopez, de Hontanares; Mariano Baeza, de Mazuecos; Victoriano Ortega, de Viñuelas; Casto Lopez, de Auñón; Francisco Umbria, de Campillo de Ranas; Lorenzo Acevedo, de Viana de Jadraque; Pablo Morales, de Luzaga; Mariano Garcia, de Ruguilla; Juan Miguel Zurita, de Puebla de Beleña; María Cruz del Olmo, de Moratilla de los Meleros; Faustino Jadraque, de Arbancón; Luisa Corral, de El Sotillo; Jacinto Martín, de Lupiana; Luis Sardina, de Sigüenza; León Cámara, de Yebra; Salustiano Bermejo, de Aldeanueva de Guadalajara, y de Miguel Prádena, de Puebla de Beleña,



en atención á hallarse ajustados dichos acuerdos á las prescripciones del Reglamento.

*Carcel Correccional.*—Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 14 de Noviembre y 7 de Enero últimos, por los que se previno al Administrador del Correccional de esta Capital no procediera á dar de baja en el inventario de efectos del Establecimiento, sin la competente autorización de esta Corporación, como lo ha verificado, de las ropas empleadas por enfermos varialesos.

*Instrucción pública.*—Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial adoptado en 27 de Noviembre último, por el que en vista de la terna formulada por la Junta de Instrucción pública de la provincia, para la provisión en propiedad de la plaza de Cajero de fondos especiales de primera enseñanza, nombró para dicho cargo á D. Magín Recio Mora, que figuraba en el primer lugar de la terna, quedando en su consecuencia con carácter definitivo.

*Personal.*—De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, aprobó el nombramiento por ascenso á la plaza de Escribiente 3.º de la Secretaría, de D. Hilario Sopena, hecho por la Comisión provincial.

Asimismo prestó su aprobación al acuerdo de la citada Comisión, por el que promovió á la plaza de Escribiente 4.º de dicha Secretaría, al meritorio D. Fernando Solano.

En igual forma aprobó el nombramiento de ordenanza, hecho por la propia Comisión en favor de don Andrés Payán y Sánchez, Sargento licenciado del ejército, designado al efecto por la Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Seguidamente y á propuesta de la Comisión de Hacienda, se sirvió acceder á lo solicitado en la instancia promovida por el Auxiliar de la Secretaría D. Feliciano Martínez, en reclamación de que le sean de abono las 75 pesetas que vienen consignadas en presupuesto en concepto de gratificación, como encargado del Archivo, cuya cantidad deberá serle satisfecha con cargo al art. 2.º del cap. 2.º del presupuesto vigente.

*Beneficencia.*—Seguidamente aprobó los acuerdos dictados por la Comisión provincial relativos á socorros de lactancia desestimados, á los niños de ambos sexos, hijos de Francisco Plaza, de Santotís; de Ignacio Martínez, de Tierzo; de Ruperto Bodega, de Huérneces; de Demétrio Monasterio, de Monasterio; de Loreto Jiménez, de Mondejar; de Lázaro Ruiz, de Hombrados; de León Rubio de Sigüenza y de Felipe Bueno, de Baidés.

Aprobó los acuerdos emitidos por la Comisión provincial, en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de los pueblos de Olmeda del Extremo, Argencilla, Tomellosa, Lupiana, Solanillos, Guadalajara, Madrigal y Centenera, en solicitud de condonación de sus contribuciones por los perjuicios causados en sus términos respectivos, por la tormenta que tuvo lugar el día 21 de Agosto de 1890.

Prestó asimismo su aprobación á los acuerdos de la Comisión provincial, desestimando los expedientes de referencia á ingreso en la Casa de Expósitos de esta Capital, á niños de ambos sexos, hijos de Atanasia Perdices, de Torrevaldealmeidas; de Lorenzo de Mingo, de Sauca; de Ildefonso Martínez, de Guadalajara y de Manuela Paniagua, de Torremocha del Campo.

Prestó asimismo su aprobación á los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes relativos á ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, concedidos á niños de ambos sexos, hijos de Tomasa Arroyo, de Fuentelaencina; de Vicenta Somolinos, de Guadalajara; de Manuel de la Fuente, de Cañizar; de Matías Manchado, de Sigüenza; de Hermenegildo del Rey, de Budia; de Juana Andrés Meco, de Tórtola; de Teresa Sanz, de Traid; de Tomasa Muñoz, de Selas; de

Modesto Martínez, de idem; de Juan Cordobés, de Robledillo, y de Felisa de León, de Guadalajara.

Aprobó seguidamente todo lo provisto por la Comisión provincial, en el expediente relativo á la adquisición de trajes, ropas y calzado con destino á los penados del Correccional de esta capital, en el expediente incoado en 14 de Septiembre de 1891, hasta el último acuerdo de 18 de Marzo del corriente año.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, sancionó lo acordado por la provincial, determinando el ingreso en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por cuenta del presupuesto de la provincia, de la demente Francisca Ponce Alda, natural de Hiendelaencina.

Asimismo aprobó los acuerdos de la Comisión provincial, referente á las obras de reparación llevadas á efecto en las salas del Hospital provincial, denominadas de San José, San Juan de Dios y de las Misericordias; las de un trozo de entarimado del ropero de dicho Establecimiento, y que pase el expediente á la Comisión de Hacienda, para que lo tenga presente al dictaminar el presupuesto para el próximo ejercicio, respecto al aumento de 1.000 pesetas que se pretende en el crédito consignado para obras y reparaciones del referido Hospital.

Confirmó lo provisto por la Comisión provincial, en el expediente relativo á la demente Aniceta Perucha Morales, natural de Hiendelaencina, determinando su ingreso en el Manicomio de San Baudilio, justificados como se hallan en el expediente los requisitos legales establecidos al efecto.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acordó aprobar el de la Comisión provincial de 9 de Febrero último, por el que, y á solicitud de don Pedro Benita Cuenca, Maestro propietario de la Escuela de niños de la Casa Inclusa, le concedió un mes de licencia para resolver asuntos urgentes de familia y atender al restablecimiento de su quebrantada salud, encargando en el interin de la enseñanza al auxiliar don Mateo Toledano.

Dada cuenta de una exposición del Ayuntamiento de Duron, solicitando moratoria para el pago de 2.750 pesetas que adeuda por Contingente provincial de los ejercicios de 1872-73 á 1875-76 y que se divida el débito en diez años, y del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se acceda á la moratoria de ocho años, el Sr. Moreno dijo, que sin oponerse á lo que se pedía, entendía que una medida de este carácter debía de ser general, pero que para ello habían de solicitarlo los Ayuntamientos.

El Sr. Alique manifestó, que á su juicio la concesión no debía de considerarse general, si no que debía ser sólo para aquellos Ayuntamientos que lo solicitaran.

El Sr. Cotano dijo, que se hallaba conforme con lo expuesto por el Sr. Moreno, porque así se facilitaría el cobro de las cuantiosas sumas que debían los pueblos por contingente provincial y que les era imposible de todo punto satisfacer de una sola vez.

El Sr. Lopez Pelegrín dijo, que de esta materia se había hablado muchas veces y que juzgaba conveniente se adoptara un acuerdo que hiciera iguales á todos los pueblos y que facilitara á la Diputación el medio de cobrar las grandes sumas que aquellos adeudaban.

El Sr. Pajares dijo, que este punto era muy delicado, puesto que había pueblos que solicitarían el aplazamiento del pago de sus deudas con un gran deseo de cumplir, pero á la vez habría otros que ni con el aplazamiento ni sin él cumplieran su deber.

El Sr. Moreno manifestó, que á su juicio, el aplazamiento no debía ser nada más que de los débitos hasta 1887, imponiendo además un 6 por 100 de interés á lo debido, puesto que la Diputación tenía que satisfacer



por demora en sus pagos el referido interés y no era justo que su importe recayera sobre los pueblos buenos pagadores.

El Sr. Presidente manifestó que esta discusión no era todo lo circunscrita al caso que se debatía, y que dada la importancia de la materia, creía que no podía resolverse sin un gran estudio, por lo que proponía se retirara el dictamen y volviera á la Comisión para que pudiera traer un trabajo que resolviera todos los deseos.

La Diputación así lo acordó y quedó retirado el dictamen, á fin de que vuelva á la Comisión para los fines indicados.

El Sr. Cuesta dijo que deseaba saber á quién correspondía hacer el presupuesto, si á la Diputación ó al Contador, puesto que él había recibido un impreso firmado por el Contador, sin que estuviera reunida la Diputación y él quería que se dijera si ésto era atribución de la Diputación ó de dicho empleado.

El Sr. Pajares dijo que estaba en un todo conforme con lo indicado por el Sr. Cuesta y que creía poco correcto lo hecho, puesto que el formar el presupuesto correspondía á la Diputación y que el Contador no tenía más intervención que la de facilitar los datos necesarios y redactarle.

El Sr. Alique dijo que iguales dudas que á los señores Cuesta y Pajares le ocurrían á él, y que deseaba saber si la Comisión provincial hacía ó no suyo aquel trabajo, porque la costumbre de otras veces era que la Comisión provincial formara el proyecto y la Diputación lo discutiera.

El Sr. Serrano, dijo que la Comisión provincial había tenido conocimiento del proyecto de presupuesto al mismo tiempo que los demás Sres. Diputados; que nada había dispuesto sobre el particular y que no hacía suyo el proyecto de la Contaduría.

El Sr. Lopez Pelegrin pidió la lectura de los artículos 106 y 109 de la Ley; y hecho así, dijo, que á su juicio el Contador no debía de hacer más que reunir los datos necesarios para la formación del presupuesto, debiendo ser la encargada de redactar el dictamen ó proyecto, una Comisión de la Diputación que en la actualidad era la de Hacienda, y someterlo á la Diputación que era á la que correspondía discutirlo y aprobarlo.

El Sr. Barco preguntó que quién había dispuesto la impresión de dicho proyecto y que se remitiera á los Diputados.

El Sr. Serrano manifestó que la Comisión provincial nada había acordado sobre impresión de aquél trabajo, y que repetía lo dicho anteriormente.

El Sr. Presidente, dijo, que á fin de satisfacer los deseos de todos los Sres. Diputados, él daría contestación en la sesión inmediata sobre estos particulares, tomando al efecto los antecedentes precisos, pero que indudablemente lo hecho por el Contador no tenía otro objeto que facilitar el trabajo de la Diputación, y declaró terminado este incidente.

Acto seguido se dió lectura de una proposición que dice así: «A la Excm. Diputación: Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la misma se sirva acordar que la petición que hace el pueblo de Durón para que se le conceda moratoria para el pago de sus atrasos de contingente provincial, pase á una Comisión especial que será nombrada por la Corporación, para que esta determine las bases generales que deben adoptarse con todos los pueblos que se encuentran en las mismas condiciones que el arriba expresado. Palacio de la Diputación á 2 de Abril de 1892.—Tomás Guijarro.—Felipe Gamboa.—Vicente Diez Cotano.»

El Sr. Guijarro la apoyó en un breve discurso.

El Sr. Pajares, manifestó, que el pedir que se nombrara una Comisión especial para ésta materia, parecía algo depresivo para la Comisión de Hacienda.

El Sr. Diez Cotano, manifestó, que no había agravio alguno en la petición de una Comisión especial, puesto que en ésta no había una conformidad de criterios y podían formar parte de la especial todos ó algunos de los señores de la de Hacienda.

El Sr. Presidente, dijo, que con arreglo á Reglamento solo procedía se tomara ó no en consideración, y después se determinaría la Comisión á que debería pasar.

Hecha la oportuna pregunta se tomó en consideración por unanimidad.

Abierta discusión acerca de la Comisión á que debiera pasar, el Sr. Alique propuso que fuera á la de Hacienda, agregándose á ella además los Sres. Moreno y Lopez Pelegrin y así lo acordó la Diputación.

El Sr. Presidente dispuso se diera cuenta de diferentes solicitudes que había sobre la mesa, sobre varias materias, y hecho así se acordó pasaran á la Comisión de Hacienda por relacionarse todas con el presupuesto.

Acto seguido y habiendo terminado las horas reglamentarias, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la inmediata, los dictámenes que emitieran las Comisiones.—El Presidente, Fernando Güici.—El Diputado-Secretario, Ramón Serrano. —2802

### Comision provincial de Guadalajara.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la segunda subasta intentada el día 28 de Julio último para el servicio de bagajes en los grupos y cantones que constituyen los partidos judiciales de Atienza, Cifuentes, Cogolludo, Guadalajara, Molina, Pastrana, Sacedón y Sigüenza, durante el presente año económico, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar ante la misma un tercero y último remate el día 19 del corriente mes y hora de las once de su mañana, atendida la urgencia de este servicio, y con sujeción á las condiciones del pliego que ha regido en las anteriores y fórmula del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del Viernes 27 de Mayo último.

Guadalajara 8 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente accidental, Nicolás Cuesta. —2825

### Delegación de Hacienda de la provincia.

#### RECAUDACION.

Hallándose vacante la plaza de Ajente Ejecutivo del partido de Cogolludo, por no haberse posesionado de la misma D. Pedro Redondo, para la que fué electo por Real orden de 6 de Octubre de 1891, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los que deseen solicitarla; advirtiéndole á los que dirijan sus instancias á mi Autoridad, que la fianza que tienen que prestar para garantizar dicho cargo, es de la suma de 3 200 pesetas, con el caracter de definitiva, sin premio de cobranza, por haberse suprimido para los Ajentes Ejecutivos, y la retribución que tienen por dicho destino, son los apremios de primero, segundo y tercer grado señalados por la instrucción de 12 de Mayo de 1888, sobre las cuotas de los contribuyentes de los pueblos del referido partido ó zona que no satisfagan sus contribuciones al Recaudador voluntario.

Guadalajara 8 de Agosto de 1892.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —2826



ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Queda sin efecto el anuncio de la cobranza voluntaria del actual trimestre de las contribuciones territorial é industrial en los pueblos de Albalate, Zorita de los Canes, Illana, Almoguera, Albares, Drieves, Mazuecos, Peñalver y Fuente-laencina, que ha tenido publicidad en el número 94 del *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 5 del actual.

Guadalajara 8 de Agosto de 1892.—El Administrador, Joaquin Gállego.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Primer trimestre de 1892 á 93.

Itinerario de cobranza que el Recaudador voluntario D. César Moreno, remite á la Administración, para su publicación en el *Boletín oficial*.

NOMBRE de los recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Guadalajara.</i>		
D. Cesar Moreno.	Guadalajara.....	Del 15 al 30 Agt.

Guadalajara 8 de Agosto de 1892.—El Recaudador de la Zona, Cesar Moreno.

ITINERARIO que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores vigente, remite á la Administración de Contribuciones el Recaudador voluntario de la zona de Cifuentes, para la cobranza del primer trimestre de este ejercicio á fin de que se publique en el periódico oficial de esta provincia.

*Zona de Cifuentes.*

D. Ecequiel Osona Brantó quien designe.....	Ruguilla.....	20 y 21.
	Sotoca.....	21 y 22.
	Trillo.....	
	Gualda.....	22 y 23.
	Valdelagua.....	24 y 25.
	Henche.....	
	Gárgoles de Abajo.....	
	Gárgoles de Arriba.....	26 y 27.
	Val de San García.....	28 y 29.
	Cifuentes.....	
D. José Díaz Solera.....	Huertapelayo.....	20 y 21.
	Zaorejas.....	21 y 23.
	Villanueva de Alcorón.	
	Armallones.....	
	Valtablado del Rio.....	
	Arbeteta.....	23 y 24.
	Azañón.....	24 y 25.
	Viana de Mondéjar.....	26 y 27.
	Puerta (La).....	27 y 28.
	Cereceda.....	
Don Juan González Plaza.....	Mantiel.....	23 y 29.
	Durón.....	30 y 31.
	Villarejo de Medina....	20 y 21.
	Padilla del Ducado....	21 y 22.
	Sotodosos.....	22 y 24.
	Hortezuela de Océn....	
	Abanades.....	24 y 26.
	Torre Cuadrilla.....	26 y 27.
	Renales.....	
	Torre Cuadrada Valles..	27 y 29.
	Sotillo.....	
	viernas (Las).....	29 y 31.
	Alaminos.....	30 y 31.
	Cogollor.....	1 y 2.

D. José de la Ca-sa Sánchez....	Canredondo.....	20 y 21.
	Sacecorbo.....	
	Esplegares.....	22 y 23.
	Saelices.....	
	Riva de Saelices.....	
	Ablanque.....	
	Rivarredonda.....	
	Huertahernando.....	
	Canales del Ducado....	
	Ocentejo.....	24 y 25.
	Carrascosa de Tajo....	25 y 26.
	Huetos.....	26 y 28.

Guadalajara 9 de Agosto de 1892.—El Recaudador de la Zona, Ecequiel Osona. —2835

Ayuntamientos constitucionales.

SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO.

Visto el resultado negativo de la primera subasta celebrada el día de ayer de las especies de líquidos y carnes, con venta exclusiva, para cubrir el encabezamiento de consumos que este Ayuntamiento debe satisfacer á la Hacienda pública en el año económico de 1892-93, se anuncia la segunda, que tendrá efecto el día 13 del presente mes, de diez á doce horas de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, á excepción de los precios de venta que se aumentan en un 10 por 100.

En previsión de que esta segunda resultare también desierta, se celebrará la tercera y última á los ocho días siguientes, ó sea el 21 del corriente mes en el propio local y hora prefijada para la anterior, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de aquella y los precios de venta de la misma, sujetándose por lo demás á las condiciones del pliego redactado para la primera, que se halla á disposición de quien tenga á bien examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento, y lo estará asimismo sobre la mesa, á igual objeto, en el acto del remate.

Lo que con el fin de que llegue á conocimiento de las personas á que pueda interesar, se anuncia en el periódico oficial de la provincia.

San Andrés del Congosto 6 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Santiago Valdeita.—P. A. del A.—Francisco Robledo, Secretario. —2830

PIOZ.

Por el pastor Leoncio Muñoz de las Heras, que se halla domiciliado en ésta, se me da parte de que en la noche del 4 al 5 del actual se le ha extraviado de la rastrojera de este término, donde la tenía pastando con el ganado lanar que guarda de D. Lucas Rodríguez, de esta vecindad, una pollina de su propiedad y de las señas que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha, por más diligencias que ha practicado en su busca, haya podido ser habida.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que caso de ser encontrada, la persona que la halle lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, para que pueda pasar á recogerla su dueño.

Pioz 7 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. —2829

*Señas de la pollina.*

Edad once años, pelo rucio, alzada regular, gruesa de gato, desherrada, sin cabezada y tiene un poco resobado del aparejo en lo alto de los riñones.

ANQUELA DEL PEDREGAL.

El repartimiento de la contribución de consumos y sal de este pueblo y el correspondiente al encabezamiento gremial de líquidos para el año económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en



la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no serán admitidas.

Anquela del Pedregal 6 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Joaquín García.—El Secretario, Germán Gaona.  
—2828

#### VILLASECA DE UCEDA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución de consumos para el año económico actual.

Villaseca de Uceda 7 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Juan Elvira.  
—2831

#### AGUILAR DE ANGUITA.

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal de este distrito, para el corriente año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Aguiar de Anguita 7 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Wenceslao Chamorro.—El Secretario, Facundo Gallego.  
—2832

#### CANALES DEL DUCADO.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días, desde que aparezca esta inserción en el periódico oficial de la provincia, las cuentas del pósito de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1891 á 92, para oír reclamaciones.

En igual forma el repartimiento de la contribución de consumos de este distrito para el año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Canales del Ducado 7 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Fabio Ventura.  
—2823

#### MATARRUBIA.

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal y encabezamiento gremial de líquidos de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1892 á 93, se hallan terminados y expuestos al público por término de 10 días, contados desde el día en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial; durante dicho periodo pueden hacer los contribuyentes las reclamaciones que tengan por conveniente en contra de los mismos.

Matarrubia 5 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Eustaquio Esteban.—El Secretario, Gerónimo Z. Ablanque.  
—2817

#### Juzgados de primera instancia.

##### MOLINA DE ARAGON.

Don Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mauricio Sanz, vecino de Setiles, en causa seguida contra el mismo y otros por alteración de términos ó lindes, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, por ser ya la tercera, la siguiente finca urbana embargada al Mauricio:

Una parte de casa situada en Setiles y su calle del

Cerro, proindiviso con sus hermanos; linda Saliente calle pública, Mediodía corral de la misma casa, Poniente y Norte otra de Pedro Lopez, tasada en 120 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Setiles el día 31 del actual á las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente el 10 por 100 de la cantidad en que la finca se halla tasada; y que á instancia del Sr. Representante del Abogado del Estado sale á la venta dicha finca sin suplir la falta de titulación de la misma.

Dado en Molina á 6 de Agosto de 1892.—Manuel Marina.—P. S. M.—José Lopez.  
—2827

#### CIFUENTES.

Por el incidente de pobreza promovido en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, por el Procurador habilitado D. Evaristo Sanchez, en nombre de D.<sup>a</sup> Angela Garcia Chamorro, vecina de Sigüenza, en solicitud de que se la declare pobre para litigar con D. Natalio Juanas de Diego, cura párroco de Carrascosa de Tajo, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia.*—En la villa de Cifuentes á cinco de Agosto de 1892, el Sr. D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del partido, en el incidente de pobreza reclamada por Angela Garcia Chamorro, natural de Mezquitilla, provincia de Soria y vecina de Sigüenza, soltera, de 30 años de edad, sirvienta huérfana de padre y madre para litigar contra D. Natalio Juanas de Diego, cura párroco de Carrascosa de Tajo, sobre entrega de cantidad, representada aquella por el Procurador habilitado D. Evaristo Sanchez, siendo parte en este incidente el representante del Estado.

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que sin perjuicio á lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de dicha Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre á Angela Garcia Chamorro, vecina de Sigüenza para litigar con D. Natalio Juanas de Diego, cura párroco de Carrascosa de Tajo, con opción á los beneficios dispensados á los de esta clase; y habiéndose declarado la rebeldía del demandado en este incidente, publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia la parte dispositiva de esta sentencia á los efectos legales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Bernaldez.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día por el Sr. D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia en Cifuentes á 5 de Agosto de 1892.—Manuel Gamarra.

Lo compulsado corresponde bien y fielmente con su original á que me remito.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado D. Natalio Juanas de Diego, declarado rebelde en este incidente de pobreza, extiendo y firmo el presente en Cifuentes á 5 de Agosto de 1892.—Manuel Gamarra.  
—2812

#### PARTE NO OFICIAL.

### PASTOS

Se arriendan los pertenecientes á la posesión del ex-Monasterio de San Bartolomé de Lupiana, bajo el pliego de condiciones expuesto en aquella Administración.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.